



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**DIRECCIÓN GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN**

**Iztacalco**  
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/IR-S/029/2025  
REQUISICIÓN No. 060/S

**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA, INSTALADOS EN UNIDADES VEHICULARES DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, No. CBS/AIZT/IR-S/029/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN IZTACALCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RODRIGO AGUILAR JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA GRUPO NAZA AUTOMOTRIZ S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS ROBERTO MENDIETA JARAMILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", MISMAS A LAS QUE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

### DECLARACIONES

#### I. DE "LA ALCALDÍA":

- I.1 **QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 INCISO C Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 4, INCISO "A" NUMERAL 4, 52, NUMERALES 1, 2, 3 Y 4, 53 APARTADO "A" NUMERAL 2, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II, 3, 6, 7, 29 Y 71 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 6 FRACCIÓN VIII Y 11 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**
- I.2 **QUE SU REPRESENTANTE EL C. RODRIGO AGUILAR JIMÉNEZ, FUE DESIGNADO POR LA LIC. MARÍA DE LOURDES REYES PAZ, ALCALDESA EN IZTACALCO, COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 APARTADO "A", NUMERALES 1 Y 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 31 FRACCIÓN XIII Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CUENTA CON LA PERSONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL Y COMPETENCIA SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN IZTACALCO, EL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; EN ESTRICTO APEGO EN LO QUE SE ESTABLECE EN EL ACUERDO POR EL QUE DELEGA LA FACULTAD PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2024; ASISTIDO POR LA C. KARLA ALEJANDRA ESPINOSA PÉREZ, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, SEGÚN EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA ALCALDESA EN IZTACALCO, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2025.**
- I.3 **EN TODO LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASI COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GENERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGION, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL Y DE GENERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.**
- I.4 **QUE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTE EN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA, INSTALADOS EN UNIDADES VEHICULARES DE LA ALCALDIA IZTACALCO. SE REQUIERE DE ESTE SERVICIO, YA QUE NO SE CUENTA EN LA ALCALDÍA IZTACALCO CON UN TALLER INTERNO CON LA CAPACIDAD DE PERSONAL ESPECIALIZADO, HERRAMIENTAS Y REFACCIONES NECESARIAS PARA REALIZAR DIAGNÓSTICOS Y REPARACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MAQUINARIA; OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS INSTALADOS EN UNIDADES VEHICULARES QUE DEBIDO A SU TECNOLOGIA Y USO INTENSIVO, NO SE PUEDEN DETERMINAR LAS REPARACIONES CORRECTIVAS QUE PUEDAN SUCITARSE, POR LO QUE ES NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON UN TALLER EXTERNO, SEÑALANDO QUE LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADO EN VEHICULOS OFICIALES, ES INDISPENSABLE PARA TRASLADAR BIENES, MUEBLES; ASI COMO TRANSPORTAR AL PERSONAL TECNICO, EN LA REALIZACIÓN DE OPERATIVOS, SUPERVISIÓN, INSTALACIONES, TRABAJOS EN CAMPO, DE MANTENIMIENTO, APOYO EN GENERAL A LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE ESTA ALCALDÍA LOS CUALES DEBEN OPERAR DE MANERA CORRECTA EVITANDO CON ESTO LOS ACCIDENTES AL PERSONAL DE LA ALCALDIA Y SEGURIDAD PARA LA COMUNIDAD EN SU INTEGRIDAD FISICA Y BIENES DE SU PROPIEDAD, SOLICITADO POR LA SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES.**
- I.5 **QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ES LLEVADA A CABO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 26, 27 INCISO B, 52, 54, 55, 56 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DERIVADA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. AIR/AI/004/25 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA, INSTALADOS EN UNIDADES VEHICULARES DE LA ALCALDIA IZTACALCO, EN**





CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco  
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/IR-S/029/2025  
REQUISICIÓN No. 060/S

CUYAS BASES SE SEÑALARON LAS OBLIGACIONES Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS A QUE DEBERÁN SOMETERSE LOS OFERENTES, MISMAS QUE SE TIENEN COMO REPRODUCIDAS ÍNTEGRAMENTE EN EL PRESENTE APARTADO Y ADQUIEREN CARÁCTER OBLIGATORIO PARA AMBAS PARTES.

- 1.6 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA "3571" "MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS" CON CARGO AL FONDO DE RECURSOS DE PARTICIPACIONES 150150.
- 1.7 QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN AVENIDA RÍO CHURUBUSCO Y AV. TÉ, EN PLAZA BENITO JUÁREZ S/N, COLONIA GABRIEL RAMOS MILLÁN, C.P. 08000, ALCALDÍA DE IZTACALCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: GDF 971205 4NA.
- 1.8 MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL PERSONAL QUE PARTICIPA EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, NO TIENEN NINGÚN CONFLICTO DE INTERESES CON LOS PROVEEDORES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS POLÍTICAS TERCERA Y SEXTA, FRACCIÓN III, IV Y V DEL ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN POLÍTICAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE SE SEÑALAN, PARA CUMPLIR LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIJEN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 27 DE MAYO DE 2015.

## II. DE "EL PRESTADOR":

- II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA No. 32,490 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2019, REGISTRADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 224 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. JESÚS TORRES GÓMEZ, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO N-2019060251, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2019.
- II.2 QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 32,714 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 224 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. JESÚS TORRES GÓMEZ, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS DE MANERA ALGUNA.
- II.3 QUE DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TIENE POR OBJETO: OTROS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES.
- II.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES GNA190719PF0, DE CONFORMIDAD CON LA COPIA DE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL QUE PRESENTA EN SU DOCUMENTACIÓN LEGAL.
- II.5 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE INTEGRAN LA EMPRESA QUE REPRESENTA DESEMPEÑAN CARGO, EMPLEO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y QUE NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES ANTERIORES, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO CONTRAVIENEN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CASO CONTRARIO EL PRESENTE CONTRATO SERÁ DECLARADO NULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 2225.
- II.6 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES; QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES; NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE INTERVIENEN EN DICHA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
- II.7 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

Edificio Sede, 2° piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.  
col. Gabriel Ramos Millán  
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

2 DE 18



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

70  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENOCCHITLAN



- II.8 MANIFIESTA QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTAN CON UN MÍNIMO DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.
- II.9 QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL PRESTADOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
- II.10 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN: PORTO ALEGRE, NO. 60, COL. EL RETOÑO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09440, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 55 8878 7344, EMAIL: contacto@nazaautomotriz.com
- III. DE "LAS PARTES":
- III.1 QUE RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- III.2 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3 QUE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO HAN TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.4 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

PRIMERA. OBJETO - "EL PRESTADOR" EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO REALIZA LOS SERVICIOS A FAVOR DE "LA ALCALDÍA", CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICAN EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA QUE DEBIDAMENTE FIRMADA POR LOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

ÁREA SOLICITANTE: SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES			REQUISICIÓN No. 060/S
Nº	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA, INSTALADOS EN UNIDADES VEHICULARES DE LA ALCALDÍA IZTACALCO. CONFORME AL CATÁLOGO DE REPARACIONES.	1	SERVICIO
NOTA: POR TRATARSE DE UN CONTRATO ABIERTO, CUALQUIER REPARACIÓN FUERA DEL CATÁLOGO DE REPARACIONES, SERÁ PREVIA COTIZACIÓN DEL PRESTADOR DEL SERVICIO Y AUTORIZACIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE.			
<b>MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO</b>			
MONTO MÍNIMO DE \$300,000.00 I.V.A. INCLUIDO			
MONTO MÁXIMO DE \$3,000,000.00 I.V.A. INCLUIDO			

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDÍA", "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACION



DIRECCIÓN GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN

**Iztacalco**

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/IR-S/029/2025  
REQUISICIÓN No. 060/S

PRESTACIÓN DEL SERVICIO SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA. "LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR" EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS. OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y UN MONTO MÁXIMO DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

CONDICIONES DE PRECIO: LOS PRECIOS SON FIRMES EN MONEDA NACIONAL, SIN ESTAR SUJETOS A ESCALACIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO.

TERCERA. DE ACUERDO AL ARTÍCULO 54, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR" DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, LAS QUE SE ELABORARAN DE MANERA DESGLOSADA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES TOTALES Y/O PARCIALES DESCRITAS EN LA CLAÚSULA PRIMERA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/ALCALDÍA DE IZTACALCO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, DOMICILIO AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), C.P. 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA EL CASO DE QUE LAS FACTURAS NO HAYAN SIDO ACEPTADAS POR PARTE DE "LA ALCALDÍA", ESTAS SERÁN DEVUELTAS A "EL PRESTADOR" PARA SU CORRECCIÓN Y UNA VEZ QUE SEAN PRESENTADAS NUEVAMENTE ANTE "LA ALCALDÍA", EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE, SE INICIARÁ DE NUEVO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

LAS FACTURAS DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, DE CONFORMIDAD CON LOS SERVICIOS ENTREGADOS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR", DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

CUARTA. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN CALLE PORTO ALEGRE, NO. 60, COL. EL RETOÑO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09440, CIUDAD DE MÉXICO, SEGÚN LAS NECESIDADES DE "LA ALCALDÍA" EN LAS FECHAS Y HORARIOS QUE ESPECIFIQUE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y DE ACUERDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LA CLAÚSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PERÍODO DE GARANTÍA SERÁ DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DEL MISMO, A PLENA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA" Y HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR" PRESENTARÁ PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CON COBERTURA TOTAL CONTRA DAÑOS A TERCEROS VIGENTE DESDE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

EN CASO DE QUE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A TERCEROS CONCLUYA ANTES DEL TÉRMINO DEL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, "EL PRESTADOR" ESTARÁ OBLIGADO A RENOVARLA DE FORMA INMEDIATA Y ENTREGARLA A ESTA "ALCALDÍA", CON EL FIN DE ESTAR VIGENTE HASTA QUE CONCLUYA EL CONTRATO.

QUINTA. PARA EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LO REQUIERA, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES, REFACCIONES, INSUMOS Y PRODUCTOS BÁSICOS QUE UTILICE PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LA CALIDAD ÓPTIMA, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PRESTADOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE DIVERSOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA", SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS QUE PARA TAL EFECTO SEÑALA EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Edificio Sede. 2º piso, Av. Río Churubusco esq. Av. Té.  
col. Gabriel Ramos Millán  
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

4 DE 18



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco  
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/IR-S/029/2025  
REQUISICIÓN No. 060/S

**SEXTA. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL Y LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".**

**SÉPTIMA. LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE "EL PRESTADOR", SERÁN SUPERVISADOS POR "LA ALCALDÍA", CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VEHÍCULOS, SIENDO EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PRESTADOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO EL NO EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS PARA LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR ESTOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PRESTADOR".**

**SI "LA ALCALDÍA" LLEGARE A DETECTAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PRESTADOR" EN CUANTO A LA CALIDAD Y CONTROL DE LOS SERVICIOS Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLA Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, CASO CONTRARIO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, EN AMBOS CASOS "EL PRESTADOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A "LA ALCALDÍA" Y/O A TERCEROS.**

**OCTAVA. "EL PRESTADOR" LIBERA A "LA ALCALDÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSEQUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "LA ALCALDÍA".**

**EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA ALCALDÍA" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA, A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PRESTADOR", SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA ALCALDÍA", LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LA AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA, DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE OTORQUE A "EL PRESTADOR", DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.**

**DE IGUAL FORMA "EL PRESTADOR", LIBERA EN TODO TIEMPO A "LA ALCALDÍA" DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE PUDIERA DERIVARSE CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EMPLEADO POR ÉSTE, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.**

**NOVENA. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO AUTORIZADO.**

**DÉCIMA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL "EL PRESTADOR" TENDRÁ UN TÉRMINO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE HUBIERE NOTIFICADO EL FALLO CORRESPONDIENTE PARA FORMALIZAR EL CONTRATO.**

**EL ATRASO EN LA FIRMA DEL CONTRATO OCASIONADO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR", NO SERÁ MOTIVO DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE LA FECHA PACTADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.**

**DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 65, NO SE CONSIDERARÁ QUE HAY INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUANDO "LA ALCALDÍA" HAYA PRORROGADO EL PLAZO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, EN CASOS FORTUITOS O CAUSAS IMPUTABLES A "LA ALCALDÍA", SIEMPRE QUE DICHA PRÓRROGA CONSTE POR ESCRITO Y SE OTORQUE PREVIO AL VENCIMIENTO DE ESTE CONTRATO.**

**EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 65 SEGUNDO PÁRRAFO, SE PODRÁ PRORROGAR O MODIFICAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO EN IGUAL PORCENTAJE AL SEÑALADO**

Edificio Sede. 2° piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.  
col. Gabriel Ramos Millán  
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

5 DE 18



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

70  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENOCHTITLAN



EN LA CLÁUSULA PRIMERA TERCER PÁRRAFO DEL PRESENTE **CONTRATO** SIEMPRE QUE NO SE HAYA MODIFICADO POR CONCEPTO Y VOLUMEN EN ESTE PORCENTAJE. PARA EL CASO DE QUE SE HAYA MODIFICADO POR CONCEPTO DE VOLUMEN O PORCENTAJE INFERIOR AL 25% DE LO ORIGINALMENTE PACTADO, LA PRÓRROGA PODRÁ OPERAR POR EL PORCENTAJE RESTANTE SIN REBASAR EL 25% MENCIONADO, ASIMISMO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY ANTES CITADA, CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, CON LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES.

EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIÓN A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO "LA ALCALDÍA" PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL **CONTRATO**, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 69 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, PARA EL CASO QUE NOS OCUPA "EL PRESTADOR" ESTA OBLIGADO A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE **CONTRATO** CON UN IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO), (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA EL CASO ESPECÍFICO, "EL PRESTADOR" ESTA OBLIGADO A CONSTITUIR COMO GARANTÍA UNA PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y **HASTA UN AÑO** DESPUÉS DE LA CONCLUSIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE **CONTRATO**, POR UN MONTO QUE ASCIENDE AL 15% DEL MONTO TOTAL DEL MISMO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE **CONTRATO**, DICHA FIANZA DEBERÁ PRESENTARLA ANTE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS DE LA ALCALDÍA IZTACALCO Y FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE **CONTRATO** COMO ANEXO.

**DICHA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS.**

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL **CONTRATO**.
- B) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZA CON LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA DE DICHA PRORROGA O ESPERA.
- C) LA FIANZA GARANTIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL **CONTRATO**.
- D) QUE EN CASO DE QUE EL FIADO NO REALICE LA SUSTITUCIÓN DE ESTA FIANZA POR LA DE VICIOS OCULTOS, ACEPTA QUE ESTA FIANZA SE PRORROGUE **HASTA POR UN AÑO** DE LA VIGENCIA DEL **CONTRATO** Y CONVENIOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA, INSTALADOS EN UNIDADES VEHÍCULARES DE LA ALCALDIA IZTACALCO, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO.
- E) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA **ALCALDÍA DE IZTACALCO**.
- F) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, VIGENTE. LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL FIADO HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL **CONTRATO**.

DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN LOS ARTÍCULOS 58 y 63, DICHA GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA CUANDO "EL PRESTADOR" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS COMO CONSECUENCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE **CONTRATO**.





CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco  
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/IR-S/029/2025  
REQUISICIÓN No. 060/S

ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE "LA ALCALDÍA" MANIFIESTE EXPRESAMENTE POR ESCRITO LA DEVOLUCIÓN PARA SU CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS PRECEPTOS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES. PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JURÍDICOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

**DÉCIMA SEGUNDA. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

**DÉCIMA TERCERA. INSCRIPCIÓN DE LOS TRABAJADORES ANTE EL IMSS.**

"LA ALCALDÍA" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR No.- OM/DGA/1052/2010, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTONCES OFICIALÍA MAYOR, POR MEDIO DEL CUAL INSTRUYE Y SE FACULTA A "LA ALCALDÍA", CON EL PROPÓSITO DE COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ESTABLECIDO POR LA (ST Y FE) RESPONSABLE DE VIGILAR LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES, VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), A TRAVÉS DE SUS DELEGACIONES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE ALTA DE LOS TRABAJADORES CON LOS CUALES SE PRESTE EL SERVICIO EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS U ORGANISMOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DE ENCONTRARSE CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO O ANOMALÍA SE REPORTARÁ DE MANERA INMEDIATA TANTO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, PARA ACTUAR CONFORME A DERECHO.

LOS INCUMPLIMIENTOS QUE SE DETECTEN EN RELACIÓN A LAS OBLIGACIONES ANTES REFERIDAS, POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, PODRÍAN DERIVAR EN LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE A LA LETRA DICE: "PROVEEDORES SALARIALMENTE RESPONSABLES: LOS PROVEEDORES QUE HAYAN COMPROBADO FEHACIENTEMENTE, A TRAVÉS DE MECANISMOS Y/O LA DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, QUE SUS TRABAJADORES Y TRABAJADORES DE TERCEROS QUE PRESTEN SERVICIOS EN SUS INSTALACIONES PERCIBAN UN SALARIO EQUIVALENTE A 1.18 VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO O EN SU CASO EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE, SI ESTE FUESE MAYOR AL MÚLTIPLO DE LA UNIDAD DE CUENTA ANTES REFERIDO, Y CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL".

**DÉCIMA CUARTA. "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.**

SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "LA ALCALDÍA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 58 SEGUNDO PÁRRAFO, "EL PRESTADOR" NO SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES CUANDO EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL SE DERIVE DEL OTORGAMIENTO DE UNA PRÓRROGA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. SE ENTENDERÁ POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, LOS SUCESOS DE LA NATURALEZA O DEL HOMBRE AJENOS A "LAS PARTES", QUE LOS IMPOSIBILITEN JURÍDICAMENTE A CUMPLIR, DE MANERA TAL QUE CONSTITUYAN UN OBSTÁCULO INSUPERABLE QUE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE SUS OBLIGACIONES, SIENDO NECESARIO QUE TALES HECHOS NO LES SEAN IMPUTABLES DIRECTA O INDIRECTAMENTE Y ESCAPEN A TODA PREVISIÓN.

**DÉCIMA QUINTA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ARTÍCULOS 67 Y 68, CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE REALICE AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ CONSTAR MEDIANTE CONVENIO POR ESCRITO FIRMADO POR "LAS PARTES". "LA ALCALDÍA" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR MEJORES CONDICIONES PARA "EL PRESTADOR" COMPARADAS CON LAS ORIGINALMENTE ESTABLECIDAS.**

Edificio Sede, 2º piso, Av. Río Churubusco esq. Av. Té.  
col. Gabriel Romos Millán  
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

7 DE 18



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

70  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENOXITITLÁN



EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 61, PARA EL CASO DE QUE SEA MODIFICADO EL PRESENTE **CONTRATO**, **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ ENTREGAR ANTE **"LA ALCALDÍA"**, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS.

**DÉCIMA SEXTA.** **"EL PRESTADOR"** CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIA, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE **CONTRATO**, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**, PUES DICHS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ÉSTA.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE **CONTRATO** POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, FACULTA EXPRESAMENTE A **"LA ALCALDÍA"** PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR **"EL PRESTADOR"**.

**DÉCIMA OCTAVA.** **"LAS PARTES"** ACEPTAN QUE SI **"LA ALCALDÍA"** CONSIDERA QUE **"EL PRESTADOR"**, HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNA EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA ALCALDÍA"**.

**"LA ALCALDÍA"** RESCINDIRÁ EL **CONTRATO** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI **"EL PRESTADOR"** POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE **CONTRATO** DENTRO DEL PLAZO DESCRITO EN LA CLÁUSULA NOVENA;
2. SI **"EL PRESTADOR"** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA REALIZACIÓN SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA SOLICITADO LA PRÓRROGA DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE **CONTRATO** EN TIEMPO Y FORMA;
3. SI **"EL PRESTADOR"** NO CUMPLE CON LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE **CONTRATO** EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN LA PROPUESTA TÉCNICA;
4. SI **"EL PRESTADOR"** NO REALIZA LOS SERVICIOS CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIDERADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN LA PROPUESTA TÉCNICA;
5. SI **"EL PRESTADOR"** NO PROPORCIONA A **"LA ALCALDÍA"** Y A QUIENES DESIGNE, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE **CONTRATO**;
6. SI DETERMINARA FALSEDAD EN LAS DECLARACIONES DE **"EL PRESTADOR"** O SIN CONOCIMIENTO DE **"LA ALCALDÍA"** MODIFICARA LAS CONDICIONES EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE **CONTRATO**;
7. SI **"EL PRESTADOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
8. SI **"EL PRESTADOR"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE **CONTRATO**;
9. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"LA ALCALDÍA"**.

**DÉCIMA NOVENA.** EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN LOS ARTÍCULOS 42 Y 70 SEGUNDO PÁRRAFO Y EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN LOS ARTÍCULOS 63 Y 64, **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE **CONTRATO** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PRESTADOR"**, RESCISIÓN QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL Y POR ESCRITO A ESTE ÚLTIMO.

**VIGÉSIMA.** EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EN EL CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PRESENTE **CONTRATO**, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA ALCALDÍA"**.





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**DIRECCIÓN GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN**

**Iztacalco**  
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/IR-S/029/2025  
REQUISICIÓN No. 060/S

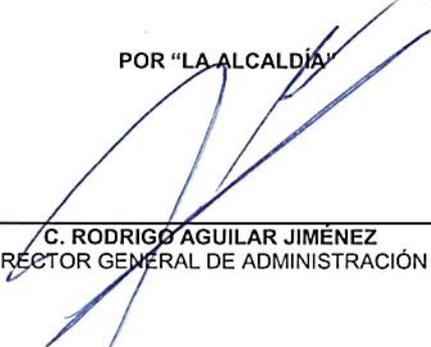
**VIGÉSIMA PRIMERA. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE DE RESULTAR FALSAS LAS DECLARACIONES II.1, II.2, II.3, II.4, II.5, II.6, II.7, II.8 Y II.9, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ DECLARADO NULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 2225.**

**VIGÉSIMA SEGUNDA. PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.**

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA, INSTALADOS EN UNIDADES VEHICULARES DE LA ALCALDIA IZTACALCO, DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO, ASÍ COMO DE SU ALCANCE LEGAL, FIRMAN POR CUADRUPLICADO AL MARGEN Y CALCE EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 02 DE ABRIL DE 2025.

POR "LA ALCALDÍA"

POR "EL PRESTADOR"

  
C. RODRIGO AGUILAR JIMÉNEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

  
C. CARLOS ROBERTO MENDIETA JARAMILLO  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
GRUPO NAZA AUTOMOTRIZ, S. DE R.L. DE C.V.

POR EL "AREA SOLICITANTE"

  
C. AARÓN GONZÁLEZ HUERTA  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

ASISTE

TESTIGO

  
C. KARLA ALEJANDRA ESPINOSA PÉREZ  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

  
C. DIANA TORRES GARCÍA  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES





**CATALOGO DE REPARACIONES**

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA**

PARTIDA No.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	MOTOR	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO (AFINACIÓN)</b>						
1						
1.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDAD HIDRONEUMÁTICA QUE CONSTA DE CAMBIO DE FILTROS DEL SISTEMA HIDRÁULICO, CAMBIO DE TODOS LOS ACEITES (TRANSMISIÓN, DIFERENCIALES, DIRECCIÓN HIDRÁULICA 200 LT, TOMA DE FUERZA, SISTEMA HIDRÁULICO, CAMBIO DEL ANTICONGELANTE, CAMBIO DEL ACEITE DEL SOPLADOR, CAMBIO DEL ACEITE DE LA BOMBA DE AGUA, LAVADO Y ENGRASADO DE TODA LA UNIDAD Y REVISIÓN DE PUNTOS DE SEGURIDAD	SISTEMA HIDRAULICO DESAZOLVADORA	1	SERV.	\$ 29,600.00	\$ 29,600.00
1.2	AFINACIÓN DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: LAVADO Y ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, FILTRO DE AIRE, COMBUSTIBLE Y ACEITE, REPUESTO DE FILTRO SEDIMENTADOR, CORREGIR FUGAS DE MANGUERAS Y CONEXIONES DE ADMISIÓN, LUBRICACIÓN, AIRE Y COMBUSTIBLE, CHECAR Y PONER A NIVEL DE ANTICONGELANTE. REFACCIONES: 40 LTS. ACEITE, 1 FILTRO DE ACEITE, 1 FILTRO DE AIRE PRIMARIO, 1 FILTRO DE AIRE SECUNDARIO, 1 FILTRO DE DIESEL, 1 REPUESTO DE FILTRO SEDIMENTARIO.	RETROEXCAVADORA, CARGADORA, MINICARGADOR, MINIRETROCARGADOR	1	SERV.	\$ 16,800.00	\$ 16,800.00
1.3	AFINACIÓN DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: LAVADO Y ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, FILTRO DE AIRE, COMBUSTIBLE Y ACEITE, REPUESTO DE FILTRO SEDIMENTADOR, CORREGIR FUGAS DE MANGUERAS Y CONEXIONES DE ADMISIÓN, LUBRICACIÓN, AIRE Y COMBUSTIBLE, CHECAR Y PONER A NIVEL DE ANTICONGELANTE. REFACCIONES: 40 LTS. ACEITE, 1 FILTRO DE ACEITE, 1 FILTRO DE AIRE PRIMARIO, 1 FILTRO DE AIRE SECUNDARIO, 1 FILTRO DE DIESEL, 1 REPUESTO DE FILTRO SEDIMENTARIO.	BARREDORA, APLANADORA, PAVIMENTADORA, COMPACTADOR DOBLE, GANERO	1	SERV.	\$ 17,400.00	\$ 17,400.00
2	<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA HIDRAULICO DE DESAZOLVADORAS TIPO VACTOR</b>					
PARTIDA No.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS		CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	<b>SISTEMA DE AGUA</b>					
2.1	CAMBIO DE HIDROLAVADORA DE AGUA		1	PZA	\$433,570.00	\$433,570.00
2.2	REPARACION DE HIDROLAVADORA DE AGUA		1	SERV	\$251,750.00	\$251,750.00
2.3	POLEA DENTADA		1	PZA	\$35,944.00	\$35,944.00
2.4	BASE DE BOMBA DE AGUA		1	PZA	\$48,952.00	\$48,952.00
2.5	CONEXIONES DE AGUA		1	PZA	\$11,888.00	\$11,888.00
2.6	FILTRO DEL DECANTADOR		1	PZA	\$3,498.00	\$3,498.00
2.7	FILTRO BOMBA DE AGUA		1	PZA	\$3,218.00	\$3,218.00





CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco  
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/IR-S/029/2025  
REQUISICIÓN No. 060/S

2.8	MANGUERA DE ALIMENTACIÓN DE TANQUES DE AGUA A BOMBA	1	PZA	\$6,854.00	\$6,854.00
2.9	MANÓMETRO PRESIÓN DE AGUA DE 0 A 3000 PSI	1	PZA	\$11,200.00	\$11,200.00
2.10	CAMBIO DE REFRIGERANTE	1	SERV	\$1,960.00	\$1,960.00
	<b>TANQUE DE AZOLVE, HIDRÁULICOS Y OTROS</b>				
2.11	REPARACIÓN DE CAJA DE CONTROLES	1	SERV	\$97,904.00	\$97,904.00
2.12	BOTÓN DE PARO DE EMERGENCIA	1	PZA	\$10,070.00	\$10,070.00
2.13	PALANCA EN EL BANCO DE VÁLVULAS	1	PZA	\$20,980.00	\$20,980.00
2.14	CAMBIO DE ELECTROVALVULA	1	PZA	\$53,148.00	\$53,148.00
2.15	REPARACION DE ELECTROVALVULA	1	SERV	\$23,778.00	\$23,778.00
2.16	JOYSTICK DE 4 POSICIONES	1	PZA	\$34,966.00	\$34,966.00
2.17	VÁLVULAS DE GLOBO (2 PIEZAS)	1	JGO	\$29,372.00	\$29,372.00
2.18	MANGUERA PARA NIVELES DE AGUA	1	PZA	\$6,294.00	\$6,294.00
2.19	VÁLVULA FLOTADOR DE 10"	1	PZA	\$10,210.00	\$10,210.00
2.20	CANASTILLA CON BASE	1	PZA	\$11,680.00	\$11,680.00
2.21	VÁLVULA DE MARIPOSA DE 6"	1	PZA	\$12,588.00	\$12,588.00
2.22	SELLO DE LA COMPUERTA TRASERA	1	PZA	\$16,364.00	\$16,364.00
2.23	RECUPERACIÓN DE SEGURO MANUAL COMPUERTA	1	SERV	\$11,078.00	\$11,078.00
2.24	CAMBIAR TUBO DE ESCAPE FLEXIBLE DE 25 CM.	1	PZA	\$5,314.00	\$5,314.00
2.25	CAMBIO DE CONEXION DE COMPRESORA	1	PZA	\$2,938.00	\$2,938.00
2.26	CORREGUIR FUGA DE BOMBA DE ALTA PRESION CAMBIANDO SELLO PARA ALTA PRESION	1	SERV	\$13,800.00	\$13,800.00
2.27	SOLDAR GUIAS	1	SERV	\$5,454.00	\$5,454.00
2.28	CAMBIO DE LLAVE DE PASO DE TRES VIAS	1	PZA	\$20,420.00	\$20,420.00
2.29	CORREGUIR LINEAS DE ACOMETIDO HACIA CAJA PRINCIPAL DE ARNES	1	SERV	\$8,812.00	\$8,812.00
2.30	CAMBIO DE CONEXIÓN	1	PZA	\$3,358.00	\$3,358.00
2.31	CAMBIO DE MANGUERA DE TANQUE A BOMBA DE ALTA PRESION	1	PZA	\$6,854.00	\$6,854.00
2.32	CAMBIO DE MANGUERA DE CARRETE A BOMBA HIDRAULICA	1	PZA	\$6,854.00	\$6,854.00
2.33	CAMBIO DE MANGUERA DE CARRETE A SALIDA EXTERNA DE 120 METROS	1	PZA	\$223,778.00	\$223,778.00
	<b>PLUMA DE SUCCIÓN</b>				
2.34	CAMBIO DE INTERRUPTOR PLUMA EXTRAER Y RETRAER	1	SERV	\$97,904.00	\$97,904.00
2.35	REPARACION DE TUBO SUCCIONADOR, SOLDANDO Y PINTANDO EL MISMO	1	SERV	\$27,500.00	\$27,500.00
2.36	CAMBIO DE BOTONERA PRINCIPAL PARA FUNCIONAMIENTO DE ELEVACION DE SUCCIONADOR DE AMBOS LADOS	1	PZA	\$46,300.00	\$46,300.00
2.37	CORREGUIR LINEAS DE TABLERO DE MANDO PRINCIPAL Y SERVICIO A ZAPATAS Y TERMINALES DE CONEXIONES	1	SERV	\$9,800.00	\$9,800.00
2.38	CAMBIO DE BOTONERA DE SISTEMA HIDRAULICO COMPLETA	1	PZA	\$38,900.00	\$38,900.00
2.39	CAMBIO DE ENGRANE DE CARRETE	1	PZA	\$34,966.00	\$34,966.00
2.40	CAMBIO DE MANGUERA DE CARRETE DE LA PARTE TRASERA DE CAJA	1	PZA	\$26,434.00	\$26,434.00
2.41	CAMBIO DE CODO GIRATORIO DE CARRETE TRASERO	1	PZA	\$32,170.00	\$32,170.00
2.42	CAMBIO DE MANGUERA DE SUCCION	1	PZA	\$26,574.00	\$26,574.00

Edificio Sede, 2° piso, Av. Río Churubusco esq. Av. Té.  
col. Gabriel Ramos Millán  
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

11 DE 18



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

70  
AÑOS  
DE LA FUNDACION DE  
TENOCITITLAN



3 CONCEPTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIA TIPO RETROEXCAVADORA, CARGADORA, MINICARGADOR, MINIRETROCARGADOR (JOHN DEERE, CASE, TEREX) BARREDORA (INTER, STERLING, ELGIN, SUPEROR BROOM, SCHWARZESTERLING, AUSA) APLANADORA, FRESA, PAVIMENTADORA, COMPACTADOR DOBLE, PLAN. REC. DE ASFALTO Y GANERO.					
PARTIDA No.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
<b>3 CORRECTIVO PARA AFINACION</b>					
3.1	REPARACION GENERAL DE TURBOCARGADOR	1	SERV.	\$22,098.00	\$22,098.00
3.2	CAMBIO DE TURBOCARGADOR	1	PZA.	\$48,952.00	\$48,952.00
3.3	CAMBIO DE INYECTOR	1	PZA.	\$11,610.00	\$11,610.00
3.4	CAMBIO DE BOMBA DE TRANSFERENCIA	1	PZA.	\$8,672.00	\$8,672.00
3.5	DRENAR SEDIMENTOS DE TANQUE DE COMBUSTIBLE Y TUBERIA	1	SERV.	\$1,960.00	\$1,960.00
3.6	AJUSTAR CONEXIONES DE MANGUERAS Y TUBERIAS SELLAR FUGAS	1	SERV.	\$1,540.00	\$1,540.00
3.7	CAMBIO DE BASE FILTROS	1	PZA.	\$1,960.00	\$1,960.00
3.8	CAMBIO DE BASE CON PORTA FILTRO DE ENFRIADOR DE ACEITE	1	PZA.	\$3,218.00	\$3,218.00
3.9	CAMBIO DE ENFRIADOR DE ACEITE	1	PZA.	\$13,708.00	\$13,708.00
3.10	CAMBIO DE COMPUTADORA	1	PZA.	\$48,952.00	\$48,952.00
<b>AJUSTE DE MOTOR</b>					
3.11	DESINCRUSTAR MOTOR	1	SERV.	\$2,658.00	\$2,658.00
3.12	RECTIFICAR CAMISAS DE MOTOR	1	SERV.	\$4,756.00	\$4,756.00
3.13	CAMBIO DE CADENA DE DISTRIBUCION	1	PZA.	\$4,338.00	\$4,338.00
3.14	PULIR ARBOL DE LEVAS	1	SERV.	\$2,658.00	\$2,658.00
3.15	INSERTAR UN ASIENTO DE VALVULA	1	SERV.	\$1,190.00	\$1,190.00
3.16	RECTIFICAR VALVULAS	1	SERV.	\$4,338.00	\$4,338.00
3.17	INSERTAR Y RIMAR BUJES EN BIELAS	1	SERV.	\$4,058.00	\$4,058.00
3.18	CAMBIAR CAMISAS DE MOTOR	1	JGO	\$5,876.00	\$5,876.00
3.19	CAMBIAR UNA BIELA	1	PZA.	\$3,218.00	\$3,218.00
3.20	CAMBIAR UN ASIENTO DE VALVULA	1	PZA.	\$1,246.00	\$1,246.00
3.21	CAMBIAR FUNDA DE BAYONETA	1	PZA.	\$1,820.00	\$1,820.00
3.22	CAMBIAR BAYONETA	1	PZA.	\$2,658.00	\$2,658.00
3.23	CAMBIAR ENGRANES DE DISTRIBUCION	1	JGO	\$5,314.00	\$5,314.00
3.24	CAMBIAR ENFRIADOR DE ACEITE	1	PZA.	\$13,708.00	\$13,708.00
3.25	ENCAMISADO DE MONOBLOCK	1	SERV.	\$5,314.00	\$5,314.00
3.26	RECTIFICACION LINEAL DE MONOBLOCK	1	SERV.	\$3,778.00	\$3,778.00
3.27	RECTIFICAR CIGÜEÑAL	1	SERV.	\$1,960.00	\$1,960.00
3.28	CAMBIO DE ARBOL DE LEVAS	1	PZA.	\$7,414.00	\$7,414.00
3.29	CAMBIO DE TAPONES DE MOTOR	1	JGO.	\$1,960.00	\$1,960.00
3.30	RECTIFICAR Y ALINEAR BIELAS	1	SERV.	\$1,540.00	\$1,540.00
3.31	AJUSTAR PERNOS A PRESION	1	SERV.	\$1,680.00	\$1,680.00
3.32	RECTIFICAR ASIENTOS A VALVULA	1	SERV.	\$1,246.00	\$1,246.00
3.33	RECTIFICAR SUPERFICIES DE CABEZA	1	SERV.	\$4,338.00	\$4,338.00
3.34	CAMBIO DE GUIAS	1	JGO.	\$2,238.00	\$2,238.00
3.35	CAMBIO BUZOS	1	JGO.	\$6,294.00	\$6,294.00
3.36	CAMBIO DE METALES DE BIELA	1	JGO.	\$2,658.00	\$2,658.00
3.37	CAMBIO DE METALES DE BANCADA	1	JGO.	\$3,078.00	\$3,078.00
3.38	CAMBIO DE METALES DE ARBOL DE LEVAS	1	JGO.	\$2,378.00	\$2,378.00





CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco  
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/IR-S/029/2025  
REQUISICIÓN No. 060/S

3.39	CAMBIO DE ANILLOS	1	JGO.	\$4,338.00	\$4,338.00
3.40	CAMBIO DE PISTONES	1	JGO.	\$11,470.00	\$11,470.00
3.41	CAMBIO DE JUNTAS DE MOTOR	1	JGO.	\$5,454.00	\$5,454.00
3.42	CAMBIO DE VALVULAS	1	JGO.	\$6,294.00	\$6,294.00
3.43	CAMBIO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE	1	PZA.	\$1,680.00	\$1,680.00
3.44	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	1	PZA.	\$730.00	\$730.00
3.45	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	1	PZA.	\$1,540.00	\$1,540.00
3.46	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	1	PZA.	\$5,036.00	\$5,036.00
3.47	SERVICIO DE BOMBA DE LEVANTE MANUAL	1	SERV.	\$1,960.00	\$1,960.00
3.48	SERVICIO A BOMBA DE ALTA PRESION	1	SERV.	\$1,960.00	\$1,960.00
3.49	CAMBIO DE BOMBA DE ELEVACION	1	PZA.	\$7,972.00	\$7,972.00
3.50	CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE	1	PZA.	\$37,764.00	\$37,764.00
3.51	REPARACION Y CALIBRACION DE BOMBA DE INYECCION	1	SERV.	\$25,036.00	\$25,036.00
3.52	REPARACION Y CALIBRACION DE INYECTORES	1	SERV.	\$8,112.00	\$8,112.00
3.53	REPARACION DE TURBOCARGADOR	1	SERV.	\$22,098.00	\$22,098.00
3.54	SONDEO Y REPARACION DE RADIADOR	1	SERV.	\$6,294.00	\$6,294.00
3.55	CAMBIO DE TAPON DE RADIADOR	1	PZA.	\$950.00	\$950.00
3.56	CAMBIO DE ANTICONGELANTE	1	SERV.	\$1,960.00	\$1,960.00
3.57	CAMBIO DE MANGUERAS Y ABRAZADERAS	1	JGO.	\$1,680.00	\$1,680.00
3.58	REPARACION DE MARCHA	1	SERV.	\$5,454.00	\$5,454.00
3.59	REPARACION DE ALTERNADOR	1	SERV.	\$5,454.00	\$5,454.00
3.60	CAMBIO DE REGULADOR DE VOLTAJE	1	PZA.	\$1,540.00	\$1,540.00
3.61	REVISAR REGIMEN DE CARGA	1	SERV.	\$140.00	\$140.00
3.62	CAMBIO DE BANDAS	1	JGO.	\$2,238.00	\$2,238.00
3.63	CAMBIO DE ACEITE A MOTOR	1	SERV.	\$3,218.00	\$3,218.00
3.64	CAMBIO DE SOPORTES DE MOTOR	1	JGO.	\$4,058.00	\$4,058.00
3.65	SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO	1	SERV.	\$1,960.00	\$1,960.00
3.66	LAVADO DE TANQUES DE COMBUSTIBLE	1	SERV.	\$1,820.00	\$1,820.00
3.67	CAMBIO DE BOMBA DE INYECCION	1	PZA.	\$53,148.00	\$53,148.00
3.68	CAMBIO DE TURBOCARGADOR	1	PZA.	\$48,952.00	\$48,952.00
3.69	CAMBIO DE BOMBA DE TRANSFERENCIA	1	PZA.	\$8,672.00	\$8,672.00
3.70	CAMBIO DE CABEZA DE MOTOR	1	PZA.	\$30,770.00	\$30,770.00
<b>SISTEMA ELECTRICO</b>					
3.71	CAMBIO DE INSTALACION COMPLETA	1	JGO	\$17,484.00	\$17,484.00
3.72	CAMBIO DE FUSIBLES Y PORTA FUSIBLES	1	JGO	\$6,994.00	\$6,994.00
3.73	CAMBIO DE SWITCH DE LUCES	1	PZA	\$2,098.00	\$2,098.00
3.74	CAMBIO DE SWITCH PARA CAMBIO DE LUCES	1	PZA	\$2,098.00	\$2,098.00
3.75	CAMBIO DE FLASHER REFORZADO TRIDON	1	PZA	\$2,098.00	\$2,098.00
3.76	CAMBIO DE CALAVERA	1	PZA	\$1,400.00	\$1,400.00
3.77	CAMBIO DE UNIDAD DE LUZ	1	PZA	\$1,400.00	\$1,400.00
3.78	CAMBIO DE TORRETA	1	PZA	\$16,784.00	\$16,784.00
3.79	CAMBIO DE TERMICO	1	PZA	\$1,680.00	\$1,680.00
3.80	CAMBIO DE SOLENOIDE	1	PZA	\$4,896.00	\$4,896.00
3.81	CAMBIO DE SWITCH DE IGNICION	1	PZA	\$3,498.00	\$3,498.00
3.82	CAMBIO DE BATERIA DE 27 PLACAS	1	PZA	\$4,896.00	\$4,896.00
3.83	CAMBIO DE BATERIA DE 17 PLACAS	1	PZA	\$2,764.00	\$2,764.00

Edificio Sede. 2° piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.  
col. Gabriel Ramos Millán  
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

13 DE 18



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

70  
AÑOS  
DE LA FUNDACION DE  
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco  
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/IR-S/029/2025  
REQUISICIÓN No. 060/S

3.84	CAMBIO DE CABLES PARA ACUMULADOR	1	JGO	\$2,098.00	\$2,098.00
3.85	CAMBIO DE TERMINALES DE ACUMULADOR	1	JGO	\$980.00	\$980.00
3.86	CAMBIO DE FARO DE TRABAJO CON CARCAZA	1	PZA	\$6,994.00	\$6,994.00
3.87	CAMBIO DE VOLTIMETRO	1	PZA	\$5,314.00	\$5,314.00
3.88	CAMBIO DE AMPERIMETRO	1	PZA	\$4,616.00	\$4,616.00
3.89	CAMBIO DE MANOMETRO PARA ACEITE DE MOTOR	1	PZA	\$4,896.00	\$4,896.00
3.90	CAMBIO DE MANOMETRO DE TEMPERATURA	1	PZA	\$4,896.00	\$4,896.00
3.91	CAMBIO DE INDICADOR DE COMBUSTIBLE	1	PZA	\$4,836.00	\$4,836.00
3.92	CAMBIO DE FLOTADOR	1	PZA	\$4,836.00	\$4,836.00
3.93	CAMBIO DE ODOMETRO	1	PZA	\$9,670.00	\$9,670.00
3.94	CAMBIO DE ALARMAS DE FALLAS	1	PZA	\$6,770.00	\$6,770.00
3.95	CAMBIO DE CHICOTE DE MARCADOR FISICO	1	PZA	\$1,798.00	\$1,798.00
3.96	CAMBIO DE BULBO INDICADOR	1	PZA	\$4,836.00	\$4,836.00
3.97	CAMBIO DE MARCHA	1	PZA	\$9,258.00	\$9,258.00
3.98	CAMBIO DE ALTERNADOR	1	PZA	\$9,258.00	\$9,258.00
3.99	REPARAR MARCHA	1	SERV.	\$5,388.00	\$5,388.00
3.100	REPARAR ALTERNADOR	1	SERV.	\$5,388.00	\$5,388.00
3.101	CAMBIO DE REGULADOR DE VOLTAJE DE CIRCUITO INTEGRADO	1	PZA.	\$3,456.00	\$3,456.00
3.102	BARRA TENSORA DE ALTERNADOR NUEVA	1	PZA.	\$2,074.00	\$2,074.00
3.103	BANDA DE ALTERNADOR	1	PZA.	\$2,074.00	\$2,074.00
<b>SISTEMA DE FRENOS</b>					
3.104	CAMBIO DE TAMBOR	1	PZA	\$31,086.00	\$31,086.00
3.105	CAMBIO DE PASTAS	1	JGO	\$15,888.00	\$15,888.00
3.106	CAMBIO DE FLUIDO HIDRAULICO	1	SERV	\$27,632.00	\$27,632.00
<b>SISTEMA DE DIRECCION</b>					
3.107	REPARACION DE PISTON DE DIRECCION	1	SERV	\$31,778.00	\$31,778.00
3.108	CAMBIO DE VALVULA DE CONTROL DE DIRECCION	1	JGO	\$23,488.00	\$23,488.00
3.109	CAMBIO DE TERMINALES	1	JGO	\$4,836.00	\$4,836.00
3.110	CAMBIO DE PERNOS, BALEROS Y BUJES DE MANGOS DELANTEROS Y RIMADO DE BUJES	1	JGO	\$25,284.00	\$25,284.00
3.111	CAMBIO DE BRAZO	1	PZA	\$10,778.00	\$10,778.00
3.112	CAMBIO DE BARRA DE DIRECCION	1	PZA	\$9,258.00	\$9,258.00
3.113	CAMBIO DE PERNO DE BARRA DE DIRECCION	1	PZA	\$2,074.00	\$2,074.00
3.114	CAMBIO DE TUERCAS, PRISIONERO Y SEGUROS	1	JGO	\$2,074.00	\$2,074.00
3.115	CAMBIO DE MANGUERA CON CONEXIONES	1	PZA	\$15,198.00	\$15,198.00
3.116	ALINEACION DE RUEDAS DELANTERAS	1	SERV	\$1,660.00	\$1,660.00
<b>SISTEMA DE ACCESORIOS</b>					
3.117	CAMBIO DE SEGUROS DE COFRE	1	JGO	\$4,146.00	\$4,146.00
3.118	REPARACION DE CHAPA DE PUERTA	1	SERV	\$3,456.00	\$3,456.00
3.119	REPARACION Y TAPIZADO DE ASIENTO	1	SERV	\$6,218.00	\$6,218.00
3.120	REPARACION DE RHIN	1	SERV	\$7,048.00	\$7,048.00
3.121	CAMBIO DE BIRLOS, TUERCAS Y CAPUCHONES DE UNA RUEDA	1	JGO	\$3,456.00	\$3,456.00
3.122	CAMBIO DE VIDRIO SUPERIOR DE CABINA	1	PZA	\$13,816.00	\$13,816.00
3.123	CAMBIO DE VIDRIO LATERAL DE CABINA	1	PZA	\$13,816.00	\$13,816.00
3.124	CAMBIO DE VIDRIO TRASERO DE CABINA	1	PZA	\$13,816.00	\$13,816.00
3.125	CAMBIO DE PARABRISAS	1	PZA	\$13,816.00	\$13,816.00
3.126	CAMBIO DE SISTEMA DE ESCAPE	1	JGO	\$22,106.00	\$22,106.00

Edificio Sede. 2° piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.  
col. Gabriel Ramos Millán  
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco  
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/IR-S/029/2025  
REQUISICIÓN No. 060/S

3.127	CAMBIO DE JUEGOS DE DIENTES DE PALA	1	JGO	\$32,468.00	\$32,468.00
3.128	CAMBIO DE CASQUILLOS DE DIENTES DE PALA	1	JGO	\$32,468.00	\$32,468.00
3.129	CAMBIO DE PALANCA CON PERILLA	1	PZA	\$9,258.00	\$9,258.00
3.130	CAMBIO DE BAYONETA	1	PZA	\$4,008.00	\$4,008.00
3.131	CAMBIO DE FUNDA DE BAYONETA	1	PZA	\$4,008.00	\$4,008.00
3.132	CAMBIO DE BANDA	1	PZA	\$2,074.00	\$2,074.00
3.133	CAMBIO DE TAPON DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	PZA	\$996.00	\$996.00
3.134	CAMBIO DE TAPON DE TANQUE DE ACEITE HIDRAULICO	1	PZA	\$996.00	\$996.00
3.135	REPARACION DE RADIADOR	1	SERV	\$13,126.00	\$13,126.00
3.136	CAMBIO DE ANTICONGELANTE	1	SERV	\$1,934.00	\$1,934.00
3.137	REPARACION DE ENFRIADOR DE ACEITE HIDRAULICO	1	SERV	\$16,164.00	\$16,164.00
3.138	CAMBIO DE PANAL DE RADIADOR	1	PZA	\$16,028.00	\$16,028.00
3.139	CAMBIO DE PANAL DE ENFRIADOR DE ACEITE HCO.	1	PZA	\$16,028.00	\$16,028.00
3.140	CAMBIO DE MANGUERAS Y ABRAZADERAS DE RADIADOR	1	JGO	\$7,598.00	\$7,598.00
3.141	CAMBIO DE VENTILADOR	1	PZA	\$10,778.00	\$10,778.00
3.142	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	1	SERV	\$5,664.00	\$5,664.00
3.143	REPARACION DE MARTILLO HIDRAULICO	1	SERV	\$62,170.00	\$62,170.00
3.144	LAVADO Y ENGRASADO	1	SERV	\$1,934.00	\$1,934.00
	<b>SISTEMA HIDRAULICO</b>				
3.145	REPARACION DE BOMBA HIDRAULICA PRINCIPAL	1	SERV	\$75,294.00	\$75,294.00
3.146	CAMBIO DE MANGUERA CON CONEXIONES	1	PZA	\$16,580.00	\$16,580.00
3.147	CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO	1	SERV	\$4,146.00	\$4,146.00
3.148	REPARACION DE BANCO DE VALVULAS	1	SERV	\$48,354.00	\$48,354.00
3.149	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO	1	PZA	\$2,074.00	\$2,074.00
3.150	CAMBIO DE VALVULA	1	PZA	\$15,198.00	\$15,198.00
3.151	REPARACION DE BOMBA HIDRAULICA SECUNDARIA	1	SERV	\$49,320.00	\$49,320.00
3.152	CAMBIO DE COPLER CON TORNILLERIA PARA BOMBA SECUNDARIA	1	JGO	\$9,394.00	\$9,394.00
3.153	CAMBIO DE DONA PARA BOMBA SECUNDARIA	1	PZA	\$8,980.00	\$8,980.00
3.154	REPARACION DE PISTON DE LEVANTE	1	SERV	\$32,468.00	\$32,468.00
3.155	REPARACION DE PISTON DE EXTENSION	1	SERV	\$32,468.00	\$32,468.00
3.156	REPARACION DE PISTON DE PALA	1	SERV	\$32,468.00	\$32,468.00
3.157	REPARACION DE PISTON ESTABILIZADOR	1	SERV	\$32,468.00	\$32,468.00
3.158	CAMBIO DE PISTON	1	JGO	\$44,210.00	\$44,210.00
3.159	CAMBIO DE CAMISA	1	PZA	\$33,158.00	\$33,158.00
3.160	REPARACION DE PALANCA DE CONTROL	1	SERV	\$34,540.00	\$34,540.00
3.161	CAMBIO DE BANCOS DE LOS CONTROLES	1	JGO	\$67,558.00	\$67,558.00
3.162	REPARACION DE BOMBA DE TRASLADO DE ORUGA	1	SERV	\$60,374.00	\$60,374.00
4	<b>CONCEPTOS PARA MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA TIPO MINICARGADOR FRONTAL/TRAXCAVO (BOBCAT)</b>				
PARTIDA No.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
4	<b>CORRECTIVO PARA AFINACION</b>				
4.1	SERVICIO A INYECTORES Y BOMBA DE INYECCION	1	SERV	\$11,672.00	\$11,672.00
4.2	REPARACION A INYECTORES Y BOMBA DE INYECCION	1	SERV	\$20,546.00	\$20,546.00
4.3	REPARACION DE TURBOCARGADOR	1	SERV	\$15,430.00	\$15,430.00
4.4	CAMBIO DE TURBOCARGADOR	1	PZA	\$34,270.00	\$34,270.00

Edificio Sede, 2° piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.  
col. Gabriel Ramos Millán  
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

15 DE 18



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

70  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco  
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/IR-S/029/2025  
REQUISICIÓN No. 060/S

4.5	CAMBIO DE INYECTOR	1	PZA	\$9,740.00	\$9,740.00
4.6	CAMBIO DE BOMBA DE ELEVACION	1	PZA	\$9,258.00	\$9,258.00
4.7	CAMBIO DE BOMBA CEBADORA	1	PZA	\$3,890.00	\$3,890.00
4.8	CAMBIO DE BOMBA DE INYECCION	1	PZA	\$35,092.00	\$35,092.00
4.9	CAMBIO DE MANGUERAS DE DIESEL	1	PZA	\$596.00	\$596.00
4.10	CAMBIO DE TAPON DE DIESEL	1	PZA	\$458.00	\$458.00
4.11	CAMBIO DE PORTAFILTRO DE AIRE COMPLETO	1	PZA	\$11,024.00	\$11,024.00
4.12	CAMBIO DE COMPUTADORA	1	PZA	\$27,494.00	\$27,494.00
<b>SISTEMA DE ENFRIAMIENTO</b>					
4.13	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	1	PZA	\$10,700.00	\$10,700.00
4.14	SONDEO Y REPARACION DE RADIADOR	1	SERV	\$2,918.00	\$2,918.00
4.15	CAMBIO DE TERMOSTATO	1	PZA	\$4,284.00	\$4,284.00
4.16	CAMBIO DE BANDA DE MOTOR	1	PZA	\$1,034.00	\$1,034.00
4.17	CAMBIO DE RECUPERADOR DE AGUA	1	PZA	\$5,108.00	\$5,108.00
4.18	CAMBIO DE BULBO DE TEMPERATURA	1	PZA	\$2,488.00	\$2,488.00
4.19	CAMBIO DE ENFRIADOR DE ACEITE	1	PZA	\$11,550.00	\$11,550.00
4.20	CAMBIO DE VENTILADOR	1	PZA	\$7,052.00	\$7,052.00
4.21	CAMBIO DE RADIADOR	1	PZA	\$11,606.00	\$11,606.00
4.22	CAMBIO DE POLEA DE VENTILADOR	1	PZA	\$3,178.00	\$3,178.00
4.23	CAMBIO DE TAPON DE RECUPERADOR	1	PZA	\$968.00	\$968.00
4.24	CAMBIO DE REFRIGERANTE	1	SERV	\$1,660.00	\$1,660.00
4.25	CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR	1	PZA	\$1,244.00	\$1,244.00
<b>SISTEMA ELECTRICO</b>					
4.26	CAMBIO DE ACUMULADOR	1	PZA	\$3,100.00	\$3,100.00
4.27	CAMBIO DE TERMINALES DE ACUMULADOR	1	PZA	\$760.00	\$760.00
4.28	CAMBIO DE CABLES PARA ACUMULADOR	1	JGO	\$1,100.00	\$1,100.00
4.29	CAMBIO DE FUSIBLE	1	PZA	\$384.00	\$384.00
4.30	CAMBIO DE UNIDAD DE LUZ	1	PZA	\$900.00	\$900.00
4.31	CAMBIO DE SWITCH P/CAMBIO DE LUCES	1	PZA	\$2,100.00	\$2,100.00
4.32	CAMBIO DE SWITCH DE IGNICIÓN	1	PZA	\$4,100.00	\$4,100.00
4.33	CAMBIO DE CALAVERA TRASERA	1	PZA	\$780.00	\$780.00
4.34	CAMBIO DE TORRETA	1	PZA	\$920.00	\$920.00
4.35	CAMBIO DE ZEPELIN DE CABINA	1	PZA	\$1,518.00	\$1,518.00
4.36	CAMBIO DE PLAFON DE LUZ INTERIOR DE CABINA	1	PZA	\$430.00	\$430.00
4.37	CAMBIO DE SWITCH DE LUCES	1	PZA	\$2,100.00	\$2,100.00
4.38	CAMBIO DE COMPUTADORA	1	JGO	\$27,518.00	\$27,518.00
4.39	CAMBIO DE REGULADOR DE VOLTAJE	1	PZA	\$2,900.00	\$2,900.00
4.40	CAMBIO DE TACOMETRO	1	PZA	\$2,990.00	\$2,990.00
4.41	CAMBIO DE MARCADOR DE TEMPERATURA	1	PZA	\$2,848.00	\$2,848.00
4.42	CAMBIO DE MARCADOR DE PRESION DE ACEITE	1	PZA	\$2,672.00	\$2,672.00
4.43	CAMBIO DE FLOTADOR	1	JGO	\$3,420.00	\$3,420.00
4.44	CAMBIO DE SWITCH DE TABLERO	1	PZA	\$2,300.00	\$2,300.00
4.45	CAMBIO DE RELEVADOR	1	PZA	\$624.00	\$624.00
4.46	CAMBIO DE BATERIA	1	PZA.	\$3,100.00	\$3,100.00
4.47	CAMBIO DE ODOMETRO	1	PZA	\$22,796.00	\$22,796.00
4.48	REPARAR MARCHA	1	SERV.	\$5,250.00	\$5,250.00

Edificio Sede, 2° piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.  
col. Gabriel Ramos Millán  
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

16 DE 18



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

70  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco  
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/IR-S/029/2025  
REQUISICIÓN No. 060/S

4.49	REPARAR ALTERNADOR	1	SERV.	\$5,250.00	\$5,250.00
<b>SISTEMA HIDRAULICO</b>					
4.50	REPARACION DE BOMBA HIDRAULICA PRINCIPAL	1	SERV	\$13,800.00	\$13,800.00
4.51	CAMBIO DE MANGUERA CON CONEXIONES	1	PZA	\$4,850.00	\$4,850.00
4.52	CAMBIO DE 40 LTS .DE ACEITE HCO.	1	SERV.	\$4,146.00	\$4,146.00
4.53	CAMBIO DE FILTRO DE HIDRAULICO	1	PZA.	\$3,800.00	\$3,800.00
4.54	REPARACION DE BANCO DE VALVULAS	1	SERV	\$18,900.00	\$18,900.00
4.55	REPARACION DE PISTON DE LEVANTE (2)	1	PZA	\$11,400.00	\$11,400.00
4.56	REPARACION DE PISTON DE PALA	1	PZA	\$8,100.00	\$8,100.00
4.57	CAMBIO DE CAMISA	1	PZA	\$7,500.00	\$7,500.00
4.58	CAMBIO DE PISTON	1	PZA	\$10,334.00	\$10,334.00
4.59	CAMBIO DE PERNOS DE PISTON	1	PZA	\$2,408.00	\$2,408.00
4.60	REPARACION DE PALANCA DE CONTROL	1	SERV	\$8,540.00	\$8,540.00
4.61	CAMBIO DE ELECTROVALVULA	1	PZA	\$18,480.00	\$18,480.00
4.62	CAMBIO DE BOMBA HIDROESTATICA	1	PZA	\$43,280.00	\$43,280.00
4.63	REPARACION DE BANCO DE CONTROL 1 DE VIAJE	1	PZA	\$17,408.00	\$17,408.00
4.64	REPARACION DE BANCO DE CONTROL 2 DE VIAJE	1	PZA	\$17,408.00	\$17,408.00
4.65	CAMBIO DE BANCO DE CONTROL 1 DE VIAJE	1	PZA	\$34,058.00	\$34,058.00
4.66	CAMBIO DE BANCO DE CONTROL 2 DE VIAJE	1	PZA	\$34,058.00	\$34,058.00
<b>AJUSTE DE MOTOR</b>					
4.67	DESINCRUSTAR MOTOR	1	SERV.	\$1,660.00	\$1,660.00
4.68	RECTIFICAR CAMISAS DE MOTOR	1	SERV.	\$624.00	\$624.00
4.69	PULIR ARBOL DE LEVAS	1	SERV.	\$1,660.00	\$1,660.00
4.70	REPARACION DE TURBOCARGADOR	1	SERV.	\$12,434.00	\$12,434.00
4.71	INSERTAR UN ASIENTO DE VALVULA	1	SERV.	\$554.00	\$554.00
4.72	RECTIFICAR VALVULAS	1	SERV.	\$3,456.00	\$3,456.00
4.73	INSERTAR Y RIMAR BUJES EN BIELAS	1	SERV.	\$2,764.00	\$2,764.00
4.74	CAMBIAR CAMISAS DE MOTOR	1	JGO	\$8,980.00	\$8,980.00
4.75	CAMBIAR UNA BIELA	1	PZA.	\$6,770.00	\$6,770.00
4.76	CAMBIAR ENGRANES DE DISTRIBUCION	1	JGO	\$4,836.00	\$4,836.00
4.77	ENCAMISADO DE MONOBLOCK	1	SERV.	\$5,528.00	\$5,528.00
4.78	RECTIFICACION LINEAL DE MONOBLOCK	1	SERV.	\$2,074.00	\$2,074.00
4.79	RECTIFICAR CIGÜEÑAL	1	SERV.	\$3,456.00	\$3,456.00
4.80	CAMBIO DE ARBOL DE LEVAS	1	PZA.	\$10,364.00	\$10,364.00
4.81	CAMBIO DE TAPONES DE MOTOR	1	JGO.	\$1,244.00	\$1,244.00
4.82	RECTIFICAR Y ALINEAR BIELAS	1	SERV.	\$830.00	\$830.00
4.83	AJUSTAR PERNOS A PRESION	1	SERV.	\$968.00	\$968.00
4.84	RECTIFICAR ASIENTOS A VALVULA	1	SERV.	\$1,520.00	\$1,520.00
4.85	RECTIFICAR SUPERFICIES DE CABEZA	1	SERV.	\$6,218.00	\$6,218.00
4.86	CAMBIO DE GUIAS	1	JGO.	\$1,244.00	\$1,244.00
4.87	CAMBIO BUZOS	1	JGO.	\$6,218.00	\$6,218.00
4.88	CAMBIO DE METALES DE BIELA	1	JGO.	\$2,488.00	\$2,488.00
4.89	CAMBIO DE METALES DE BANCADA	1	JGO.	\$2,488.00	\$2,488.00
4.90	CAMBIO DE METALES DE ARBOL DE LEVAS	1	JGO.	\$2,074.00	\$2,074.00
4.91	CAMBIO DE ANILLOS	1	JGO.	\$6,218.00	\$6,218.00
4.92	CAMBIO DE PISTONES	1	JGO.	\$9,670.00	\$9,670.00

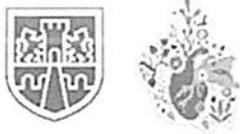
Edificio Sede. 2° piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.  
col. Gabriel Ramos Millán  
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

17 DE 18



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

70  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco  
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/IR-S/029/2025  
REQUISICIÓN No. 060/S

4.93	CAMBIO DE JUNTAS DE MOTOR	1	JGO.	\$7,324.00	\$7,324.00
4.94	CAMBIO DE VALVULAS	1	JGO.	\$8,774.00	\$8,774.00
4.95	CAMBIO DE REPUESTO DE FILTRO SEDIMENTADOR	1	PZA.	\$996.00	\$996.00
4.96	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	PZA.	\$996.00	\$996.00
4.97	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	1	PZA.	\$996.00	\$996.00
4.98	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO	1	PZA.	\$1,176.00	\$1,176.00
4.99	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	1	PZA.	\$968.00	\$968.00
4.100	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	1	PZA.	\$11,744.00	\$11,744.00
4.101	CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE	1	PZA.	\$17,960.00	\$17,960.00
4.102	SERVICIO A INYECTORES Y BOMBA DE INYECCION	1	SERV	\$17,270.00	\$17,270.00
4.103	SONDEO Y REPARACION DE RADIADOR	1	SERV.	\$3,456.00	\$3,456.00
4.104	CAMBIO DE TAPON DE RADIADOR	1	PZA.	\$582.00	\$582.00
4.105	CAMBIO DE TAPON DE DIESEL	1	PZA.	\$582.00	\$582.00
4.106	CAMBIO DE REFRIGERANTE	1	SERV.	\$1,660.00	\$1,660.00
4.107	CAMBIO DE MANGUERAS DE DIESEL	1	PZA	\$1,314.00	\$1,314.00
4.108	REPARACION DE MARCHA	1	SERV.	\$5,250.00	\$5,250.00
4.109	REPARACION DE ALTERNADOR	1	SERV.	\$5,250.00	\$5,250.00
4.110	CAMBIO DE REGULADOR DE VOLTAJE	1	PZA.	\$1,094.00	\$1,094.00
4.111	REVISAR REGIMEN DE CARGA	1	SERV.	\$138.00	\$138.00
4.112	CAMBIO DE BANDA	1	PZA	\$6,218.00	\$6,218.00
4.113	CAMBIO DE FUNDA Y BAYONETA	1	JGO.	\$2,764.00	\$2,764.00
4.114	CAMBIO DE ACEITE A MOTOR	1	SERV.	\$1,660.00	\$1,660.00
4.115	CAMBIO DE SOPORTES DE MOTOR	1	JGO.	\$4,422.00	\$4,422.00
4.116	SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO EN GENERAL	1	SERV.	\$1,384.00	\$1,384.00
4.117	LAVADO DE TANQUES DE COMBUSTIBLE	1	SERV.	\$2,074.00	\$2,074.00
4.118	CAMBIO DE ENFRIADOR DE ACEITE	1	PZA.	\$16,580.00	\$16,580.00
4.119	PRUEBA HIDRAULICA A CABEZA DE MOTOR	1	SERV.	\$1,660.00	\$1,660.00
4.120	CAMBIO DE CIGÜEÑAL	1	PZA.	\$9,670.00	\$9,670.00
4.121	CAMBIO DE INYECTOR	1	PZA.	\$9,714.00	\$9,714.00
4.122	CAMBIO DE BOMBA DE INYECCION	1	PZA.	\$35,230.00	\$35,230.00
4.123	CAMBIO DE TURBO	1	PZA.	\$24,178.00	\$24,178.00
4.124	CAMBIO DE BOMBA DE ELEVACION	1	PZA.	\$8,980.00	\$8,980.00
4.125	CAMBIO DE BOMBA CEBADORA	1	PZA.	\$4,836.00	\$4,836.00
4.126	CAMBIO DE TERMOSTATO	1	PZA.	\$4,284.00	\$4,284.00
4.127	CAMBIO DE RECUPERADOR DE AGUA	1	PZA.	\$4,974.00	\$4,974.00
4.128	CAMBIO DE TAPON DE RECUPERADOR	1	PZA	\$996.00	\$996.00
4.129	CAMBIO DE RADIADOR	1	PZA	\$11,606.00	\$11,606.00
4.130	CAMBIO DE MANGUERA DEL RADIADOR	1	PZA	\$968.00	\$968.00
4.131	CAMBIO DE BULBO DE TEMPERATURA	1	PZA	\$3,456.00	\$3,456.00
4.132	CAMBIO DE VENTILADOR	1	PZA	\$8,158.00	\$8,158.00
4.133	CAMBIO DE POLEA DE VENTILADOR	1	PZA	\$4,078.00	\$4,078.00
4.134	CAMBIO DE CABEZA DE MOTOR	1	PZA.	\$63,068.00	\$63,068.00
4.135	CAMBIO DE MANGAS DE INYECTOR	1	PZA.	\$2,924.00	\$2,924.00
4.136	CAMBIO DE MANGUERAS DE TURBO C/ABRAZADERAS	1	PZA.	\$4,078.00	\$4,078.00
4.137	CAMBIO DE MONOBLOCK	1	PZA.	\$123,798.00	\$123,798.00

Edificio Sede. 2° piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.  
col. Gabriel Ramos Millán  
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

18 DE 18



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

70  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENOCHTITLAN